



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 078

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 30.SET.2021

VISTOS:



El Oficio N° 000110-2021-INABIF/OCI de fecha 21 de setiembre de 2021 del Órgano de Control Institucional del INABIF, el Informe N° 000054-2021-INABIF/UA-SUF de fecha 29 de setiembre de 2021, el Informe N° 000416-2021-INABIF/UAI de fecha 30 de setiembre de 2021 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:



Que, el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, es una unidad ejecutora del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, que tiene por finalidad el contribuir al desarrollo integral de las familias en situación de vulnerabilidad y riesgo social, con énfasis en niños, niñas, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad en situación de abandono, y propiciar su inclusión en la sociedad y el ejercicio pleno de sus derechos;



Que, mediante Oficio N° 000110-2021-INABIF/OCI de fecha 21 de setiembre de 2021, el Jefe del Órgano de Control Institucional del INABIF señala que en el marco de la Auditoría de Cumplimiento, se ha previsto realizar una comisión de servicio para dos (02) personas de su dependencia a los Centros de Acogida Residencial – CAR de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes - USPNN que se encuentran ubicados en la región de Arequipa: CAR Hogar San Luis Gonzaga y al CAR San José, el cual fue reprogramado mediante correo electrónico de fecha 27 de setiembre de 2021, tal como se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	Ciudad	CAR	Fecha
WEBER WELLINGTON	Arequipa	Hogar San Luis Gonzaga	04 al 13 de octubre de 2021
NAUPAY VEGA	Arequipa	San José	
ELÍAS GUSTAVO	Arequipa	Hogar San Luis Gonzaga	
DOMÍNGUEZ LÓPEZ	Arequipa	San José	





Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 078

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 30.SET.2021



Que, de conformidad con el numeral 5.3.6 de la Directiva Nº 001-2010/INABIF-DE "Normas y procedimientos para la programación, autorización, otorgamiento de viáticos y rendición de gastos por viajes en comisión de servicios de los trabajadores y funcionarios del INABIF", aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva Nº 011 de fecha 12 de enero de 2010; la comisión de servicios del personal que exceda de 04 días, deberá ser autorizada mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva;



Contando con la visación de la Sub Unidad Financiera, de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,



De conformidad al uso de las facultades conferidas por el Manual de Operaciones aprobado por la Resolución Ministerial Nº 315-2012-MIMP modificada por la Resolución Ministerial Nº 190-2017-MIMP, y la Resolución Ministerial Nº 296-2020-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios a la Región Arequipa conformada por personal del Órgano de Control Institucional del INABIF, según el siguiente detalle:



Nombres y Apellidos	Ciudad	CAR	Fecha
WEBER WELLINGTON	Arequipa	Hogar San Luis Gonzaga	04 al 13 de octubre de 2021
NAUPAY VEGA	Arequipa	San José	
ELÍAS GUSTAVO	Arequipa	Hogar San Luis Gonzaga	
DOMÍNGUEZ LÓPEZ	Arequipa	San José	

